

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Octubre Veintinueve de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 002-2017-01010-00.
Demandante: ANGEL ALBERTO OSPINA
Demandante: GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO

Reconózcase personería al Dr. FERNANDO FABIO VARON VARGAS, como apoderado judicial de la parte actora ANGEL ALBERTO OSPINA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

De otra parte, en lo que respecta a la medida cautelar solicitadas por el apoderado de la parte actora Dr. FERNANDO FABIO VARON VARGAS, el despacho habrá de negar dicha solicitud, en clara aplicación del artículo 590 del C. G del P., que reza:

MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESOS DECLARATIVOS. En los procesos declarativos se aplicarán las siguientes reglas para la solicitud, decreto, práctica, modificación, sustitución o revocatoria de las medidas cautelares:

1. Desde la presentación de la demanda, a petición del demandante, el juez podrá decretar las siguientes medidas cautelares:

a) La inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro y el secuestro de los demás cuando la demanda verse sobre dominio u otro derecho real principal, directamente o como consecuencia de una pretensión distinta o en subsidio de otra, o sobre una universalidad de bienes.

Y en el entendido que el Juez no encuentra razonable el decreto de la medida solicitada en la demanda para la protección del derecho objeto de litigio, impedir su infracción o evitar las consecuencias derivadas de la misma, prevenir daños, hacer cesar los que se hubieren causado o asegurar la efectividad de la pretensión, conforme lo establece el literal c del numeral 1° del artículo 590 Ibídem.

De otra parte, se requiere a la parte actora y a su apoderado, para que realicen las cargas que les corresponden, con el fin de que continúe el trámite normal del presente proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.042 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Noviembre 2 de 2021 a las 8:00 a.m.

NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA